

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 20210052600
PROCESO	Comisión entrega inmueble
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ S.A.S. NIT 890.918.082-4
DEMANDADO	ELKIN FREDY POSADA VASQUEZ C.C. 71.658.239
ASUNTO	Admite Comisorio

Por ser procedente lo solicitado, se ordena cumplir la comisión conferida por ANGELA BETANCUR SIERRA en calidad de Jefe Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín por incumplimiento de la parte demandada frente a la conciliación celebrada según ACTA DE CONCILIACIÓN Radicado 2020 CC 03480 del 26 de enero de 2021.

En consecuencia y allegada la documentación requerida para este tipo de diligencias conforme la ley 446 de 1.998 en su Art. 69, se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO) para que sirva hacer entrega a ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ S.A.S. NIT 890.918.082-4, del inmueble objeto de la conciliación donde los señores Elkin Fredy Posada Vasquez, arrendatario, con Cédula de ciudadanía 71658239 y Liana Sirley Álvarez Posada, identificada con la cedula de ciudadanía No.43.982970, tenedora, ofrecieron entregar el inmueble el día 22 de mayo de 2021 y por incumplimiento de lo pactado se solicita la restitución del inmueble local comercial ubicado en la CARRERA 92 C 47 B 30 de MEDELLIN, conforme el artículo 308 del C.G del P. Así y en los términos indicados expídase el despacho comisorio para tal efecto, con la facultad para allanar en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d47106281e8b3f52344d0d55a5bd14009ddb58436b6ca37b30d10d11b63a746e

Documento generado en 06/07/2021 05:05:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**